



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de BANCOLOMBIA S.A. contra PALMERA TRADING S.A.S., y otro. Exp. 11001-41-89-039-2021-00363-00.

Conforme las actuaciones que anteceden, el despacho dispone:

1.- Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corrija la providencia de fecha 5 de febrero de la presente anualidad, en el sentido de precisar que el valor precisado en el numeral a) es SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON DOSCENTAVOS M/CTE \$7'339.722.2; y el c) por CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHOCENTAVOS M/CTE \$14'671.352.8, no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido de los mencionados autos se mantienen en su integridad. Proceda la parte actora a notificar este proveído junto con el mandamiento de pago en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

2.- Se le pone de presente al memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 16 de abril de la presente anualidad, obrante a folio 13 de este cuaderno digital, mediante el cual no se tuvo por surtida la diligencia de notificación personal de la parte demanda, por cuanto no aportó los cotejos digitales correspondientes, los cuales son elaborados por la empresa de correo certificado.

Notifíquese²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 45 hoy 3 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 558771a212d9a274c25135e0fd34e4d8c26f85d7990bd8377d639afec5d2cb9e
Documento generado en 29/04/2021 08:28:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.